

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, a los efectos de notificación colectiva, anuncio de cobranza y sumisión al trámite de información pública (20 días hábiles), se hace público para el general conocimiento la aprobación por resolución de Alcaldía de los siguientes padrones fiscales:

- Tercer bimestre 2025 de la tasa de agua (resolución 617/2025) y el IAE 2025 (resolución 621/2025). Plazo voluntario del 19 de agosto al 20 de octubre de 2025. Cargo domiciliados: 19 de septiembre de 2025.

Forma de pago: con tarjeta bancaria en la Oficina Virtual Tributaria, tarjeta bancaria en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas o en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos (<https://www.becerrildelasierra.org/index.php/info-y-contacto/atencion-al-ciudadano/impuestos-y-tasas>) con bonificación (3 %).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas del procedimiento de apremio.

Recursos contra el padrón: reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL) a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de información pública. La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 26 de agosto de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.

(01/13.646/25)

